



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 02 de febrero del 2022

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 009-2022-CF-FCA-UNAC.

Visto la Resolución de Decano N° 010-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 31 de enero del 2022, mediante el cual se designa con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, al Jurado Calificador, para el Concurso Público de Docentes Contratados a Plazo Determinado 2022 de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180°, numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Que, en el Art. 82° de la Ley Universitaria N° 30220, se señala que para el ejercicio de la docencia como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel de doctorado. Los docentes extraordinarios pueden ejercer la docencia en cualquier nivel de la educación superior universitaria y sus características son establecidas por los Estatutos de cada universidad.

Que, según el Art. 73 inciso 73.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Departamento Académico tiene la atribución de proponer en coordinación con el Director de Escuela, las plazas docentes para concurso público de contrato y nombramiento, según necesidades de la Facultad.

Que, según el Art. 224 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios son aquellos que han ingresado a la docencia por concurso público de méritos. El ejercicio de la docencia bajo la condición de ordinarios le otorga los deberes y derechos establecidos por Ley Universitaria 30220, el presente Estatuto y los reglamentos correspondientes.

Que, según el Art. 243 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: “La convocatoria a concurso público de docentes ordinarios y contratados es realizada por la Universidad, previa existencia de la plaza y asignación presupuestal. Cada Facultad propone las plazas en función a sus requerimientos académicos. El proceso se realiza en cada Facultad y pasan al Consejo Universitario para aprobación de los resultados de acuerdo con el reglamento específico.

Que, según Oficio Múltiple N° 006-2022-R/UNAC, de fecha 25 de enero del 2022, la Sra. Rectora, Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, remite la relación de plazas vacantes de docentes contratados a plazo determinado que corresponden a cada Facultad, para que considere las plazas para el Concurso Público de Docentes Contratados 2022, debiendo presentar los requisitos, asignaturas para dar cumplimiento a la Convocatoria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Que, según Oficio Circular N° 003-2022-OSG/VIRTUAL, de fecha 31 de enero del 2022, el Secretario General, Abg. Luis Alfonso Cuadros Cuadros, por disposición de la señora Rectora Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar, reitera el pedido de presentar los requisitos y asignaturas de las plazas asignadas a su Facultad, para consideración de la convocatoria a Concurso Público de Docentes Contratados 2022.

Que, según Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 008-2022-CF-FCA-UNAC, de fecha 02 de febrero del 2022, se aprueba el Cuadro de Plazas para Concurso Público de Docentes Contratados a Plazo Determinado 2022, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 02 de febrero del 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- RATIFICAR, la Resolución de Decano N° 010-2022-D-FCA-UNAC, de fecha 31 de enero del 2022 y **APROBAR** la designación del **JURADO CALIFICADOR** para el **CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES CONTRATADOS A PLAZO DETERMINADO 2022** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, el cual estará constituido de la siguiente manera:

JURADO	CARGO
Dr. VICTOR HUGO DURAN HERRERA	PRESIDENTE
Mg. MARIO ARTURO MAGUIÑA MENDOZA	SECRETARIO
Est. CAROLINE LIZET QUESQUEN VILLANUEVA	VOCAL

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO